



Cámara Federal de Casación Penal

C.F.C.P. – Sala de FERIA
Causa N° FGR 9686/2013/T01/8/1/CFC3
"LUNA, Pablo Martín s/control de
prórroga de prisión preventiva"

Registro nro.: 63/19

///nos Aires, 11 de enero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con invocación de las previsiones del artículo 1° de la ley 24.390, reformado por ley 25.430, el Tribunal Oral Federal de Neuquén, mediante resolución de fecha 28 de diciembre pasado, prorrogó la prisión preventiva de Pablo Martín Luna por el término de un año (cfr. fs. 1/3).

Que los fundamentos expresados en la decisión bajo control se ajustan a los parámetros establecidos en la norma antes citada.

En efecto, se tiene en cuenta la naturaleza, dimensión y gravedad de los hechos investigados, como así también el estado actual del expediente principal pues, conforme surge de la decisión referida, el tribunal ha fijado fecha de debate oral y público para los días 20, 21 y 22 de febrero de 2019.

De modo que, en ejercicio del control que incumbe a esta Cámara, esta Sala habrá de tomar nota de la medida dispuesta, **limitándola a seis meses.**

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:**

TOMAR NOTA de la prórroga de prisión preventiva de Pablo Martín Luna, dispuesta por el Tribunal Oral Federal de Neuquén, **limitándola a seis (6) meses.**

Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada n° 33/2018) y resérvese la presente en Secretaría General para que finalizada la FERIA Judicial se remita a la Sala que corresponda de esta Cámara a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Fecha de firma: 11/01/2019

Firmado por: LILIANA CATUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: EDUARDO RAFAEL RIGGI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado(ante mi) por: MARIA EUGENIA MARTINEZ VIVOT, PROSECRETARIA LETRADA



#33064477#225339173#20190111134849309